

CONSTANCIA. Agosto 12 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que fue remitido oficio por cuenta de la DIAN, contentivo del paz y salvo frente a las obligaciones tributarias que figuraban a nombre de la causante Amparo Rodríguez Galvis.

Así mismo, se advierte que la Dra. Consuelo López Quiceno, designada como curadora ad-litem de herederos determinados, a la fecha no ha remitido manifestación frente a la aceptación del cargo.

Pasa para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-228-00

Vista la constancia que antecede, se DISPONE agregar y poner en conocimiento de las partes interesadas, el contenido del oficio remitido por la DIAN, indicando que para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, se puede dar continuidad al trámite de Sucesión Intestada de la causante AMPARO RODRIGUEZ GALVIS.

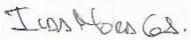
De otro lado y atendiendo a que a la fecha aún no ha sido remitida la manifestación por cuenta de la Dra. Consuelo López Quiceno, designada como curadora ad-litem de herederos determinados, se dispone que por Secretaría y previo a relevarla de dicha designación, se le remita un nuevo correo electrónico requiriendo su pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 141 el 13 de agosto de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 05 de Agosto del 2021

HORA: 2:13:16 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luz Mery Mozo Herrera, con el radicado; 202000228, correo electrónico registrado; jescobarg@dian.gov.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
1102424482617.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210805141316-RJC-1246

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 2617

Fecha: 2 de agosto de 2021

Señores

Juzgado Sexto de Familia del Circuito

Dr(a) ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Cra. 23 No. 21-48 oficina 416 fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion
Respuesta a : Oficio No. 2020-00228 del 7/30/2021 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

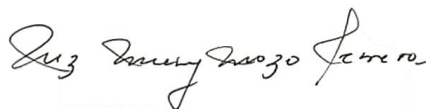
Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

AMPARO RODRIGUEZ GALVIS
Cedula No. **24296526**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion de la referencia.

Cordialmente,



LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)



Proyectó: Henry Silva Villa